



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000166
--

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00168/22
--

FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 07 de Julio de 2022
--

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV
LAGO ZURICH, 219, 205
MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO
11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL.

RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 07 de Julio de 2022	VIGENCIA FINAL 23 de Septiembre de 2022
-----------------------------------	--	---

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Freon TM 134a (HFC-134a) Refrigerante - Propelente/HFC 134a/Freon TM 134a/ 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC- 134a) /811-97-2/3159	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 811-97-2
--	--

CANTIDAD 80000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo
--------------------------	---------------------------------------

COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (HFC-134a) 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999
---	---

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) COSTA RICA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO SOCIEDAD ANONIMA UMA
---	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO CONDominio PISOS S.A. BODEGA BARRIO CORAZÓN DE JESÚS No. 33, SAN JOSÉ, C.P. 10607	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN REFRIGERACIÓN
--	--

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

Y3n9EnAYoEgoq1KoUgeS5jHmiygd6li4swY0AZ7D6BHd12MgaT8cl+aOQjzZXgD+YG1zidPxQ3Fn96hFpHi7m85bdVzmSJYZieM6J+9oRU9n9xIRL+qs3vwjEVyk2p2d1dYUjblUmgVB2RQ7rqcFYSveC7TS2FQYjGzuU4y+Ivn7qsmLiKczjPwP4kY0k5fWcSzV6RfY5jEhsBDLx103gnfK8ieCora5Uu3BV1j2LPTPb8uiApNafVnkLZvPHvvg2jatZPYowSkxUlbyoCQ+wV5NMkZeBEYjSkjybc7RjJth3SLPM+SEampGGZzn42aJt0Causi15VpnGrV13Q==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000166]AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS. 07/07/2022 12:06:21 [C:\ME\140901UI8\THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV\Ofi. de México - Materiales Peligrosos\MAH\740\23165]JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ\ACEPTAD\Bancamen para la autorización de la solictad.].

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.